

DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA PARA LAS SUBVENCIONES DE PROMOCIÓN DE EMPLEO AUTÓNOMO

(SE PRESENTARÁ EL ORIGINAL Y DOS COPIAS DE CADA DOCUMENTO PARA SU COMPULSA O BIEN DOS COPIAS DEBIDAMENTE COMPULSADAS POR LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE).

1. Solicitud (*Según modelo oficial*).
2. Memoria del proyecto empresarial, comprensiva de la actividad a realizar y acompañada del plan financiero y de las inversiones a realizar, según **(ANEXO II)**.
En el supuesto de subvención financiera: Compromiso de la entidad financiera sobre la concesión del préstamo, en el que figuren sus características. En su caso, contrato o póliza del préstamo o certificado o informe de la entidad financiera acordando la concesión del préstamo y condiciones del mismo **(ANEXO III)**.
En los supuestos de subvención para asistencia técnica y subvención para formación: Memoria de las acciones realizadas (memoria descriptiva de la entidad que las ha prestado, en la que se acredite su solvencia profesional (*currículum*), contenido, y fechas de realización) y facturas, efectivamente abonadas u otros documentos contables de valor probatorio equivalente, contratos u otra documentación acreditativa de los gastos efectivamente realizados.
3. Tarjeta identificativa del nº de identificación fiscal y documento nacional de identidad del solicitante.
4. Documento que acredite el alta del solicitante en el sistema contable de la Comunidad Autónoma de Canarias (PICCAC) (Según modelo).
5. Declaración del solicitante de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones **(ANEXO IV)**. **(Esta declaración ha de cumplimentarse ante un funcionario en las oficinas de este Organismo.)**
6. En su caso, documento acreditativo de la constitución de la Comunidad de Bienes o Sociedad Civil.
7. En el caso de que el interesado no haya autorizado al Servicio Canario de Empleo en las casillas correspondientes de la solicitud de subvención:
 - Certificaciones expedidas por los organismos competentes acreditativas de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones Estatales, Autonómicas y con la Seguridad Social (*6 meses de validez*).
 - Informe de vida laboral de la Tesorería de la Seguridad Social acreditativo de los períodos de actividad.
8. Certificación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria u órgano competente en el que conste los períodos de alta y baja en el Censo de Obligados Tributarios.
9. En su caso, Certificación del Colegio Profesional de alta en dicho Colegio, con indicación de si presupone o no ejercicio de la actividad, y certificación de la Mutualidad del Colegio Profesional con indicación de los períodos en alta en la misma, como mínimo de los 6 meses anteriores de la solicitud.
10. En su caso, certificación expedida por el organismo competente acreditativa de la condición de persona con discapacidad y su grado de minusvalía.
11. En su caso, Orden de protección o informe del Ministerio Fiscal que acredite la condición de víctima de violencia de género.
12. En el caso de que se haya iniciado la actividad:
 - Alta del trabajador en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, Régimen Especial que corresponda o Mutualidad del Colegio Profesional Correspondiente.
 - Declaración de alta en el Censo de Obligados Tributarios (Mod. 036).